

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que la demandada Luz Amanda Calderón Valencia fue notificada personalmente por correo electrónico; sin embargo, no contestó la demanda. Los términos transcurrieron así:

-Notificación personal por correo electrónico **Luz Amanda Calderón Valencia:** 21 de julio de 2023

-Término de 2 días de firmeza de notificación: 24 y 25 de julio de 2023.

-Término de 10 días para contestar: 26, 27, 30, 31 de julio, 1, 2, 3, 7, 8 y 9 de agosto de 2023.

-Dentro de dicho lapso de tiempo no emitió ningún pronunciamiento.

Así mismo, se informa que el demandado Juvenal Quintero Ramírez se notificó personalmente en el juzgado y contestó la demanda oportunamente. Los términos transcurrieron así:

-Notificación personal **Juvenal Quintero Ramírez:** 24 de noviembre de 2023

-Término de 10 días para contestar: 27, 28, 29, 30 de noviembre, 1, 4, 5, 6, 7 y 11 de diciembre de 2023.

-Contestación: 11 de diciembre de 2023.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 13 de diciembre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE NO. 596

PROCESO:	POSESORIO
DEMANDANTE:	CARMEN LIBIA URIBE MARIN
DEMANDADO:	LUZ AMANDA CALDERON VALENCIA Y OTRO
RADICADO:	17541-40-89-001-2021-00160-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, **se tiene por no contestada** la demanda por parte de la demandada Luz Amanda Calderón Valencia.

A su vez, **se tiene por contestada** la demanda por parte del demandado Juvenal Quintero Ramírez.

Una vez integrado el contradictorio con la demandada Cecilia Velásquez de Quintero, se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado Juvenal Quintero Ramírez.

Por último, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta decisión, materialice la notificación por aviso de la demandada Cecilia Velásquez de Quintero. Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 090 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 14 de diciembre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bd88ab3ae69838c3d469235a203e033113ce9a329d76604201725cb9ba332d**

Documento generado en 13/12/2023 12:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>